

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2221.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MOHAND MOHAMED EL AYADI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA AEROPUERTO, S/N, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 01-08-2008, registrada al núm. 1723 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que literalmente copiada dice:

"Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en CTRA AEROPUERTO, S/N. se informa que se están realizando obras que consisten en CONSTRUCCIÓN DE UN MURO LONGITUDINAL DE UNOS 90 METROS APROX, POR 2;50 METROS DE ALTURA, CON PORTÓN METALICO PARA ACCEDER AL INTERIOR DEL MISMO.

Se informa que el promotor de las obras es MOHAND MOHAMED EL AYADI

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. MOHAND MOHAMED EL AYADI, como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 5 de septiembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2222.- Habiéndose intentado notificar la licencia de obras a D. CENTER PISOMEL, S.L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE NAPOLES, 15 / JULIO R. DE TORRES, 10, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 1649. de fecha 21/07/2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE NAPOLES, 15 / JULIO R. DE TORRES, 10.

Visto el expediente de referencia, 000045/2008-P de solicitud de licencia de obras para EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 6 VIVIENDAS Y 4 GARAJES (6 plazas) EN PLANTA BAJA Y SÓTANO, PREVIA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, situado en CALLE NAPOLES, 15 / JULIO R. DE TORRES, 10, y promovido por CENTER